



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

J. Jesús de la Cruz Ramos

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROF. JOSE LUIS RUBIO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, C. MONICA GUADALUPE DAVILA TEJEDA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL C. J. JESUS DE LA CRUZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos. -----

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2017, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, el objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de los recursos contemplado en el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2017, DOS MILDIECISIETE". -----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



IV.- Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, en logro del objetivo "Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del Estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social", y su objetivo sectorial "Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos".-----

V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública enunciada en la Cláusula Primera se enumeran como sigue:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Rehabilitación del centro de convenciones en la cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, Segunda etapa, en el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.	\$3,000,000.00	\$60,000.00	\$2,940,000.00
Construcción de Estancia Infantil en la cabecera municipal, en el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.	\$2,000,000.00	\$40,000.00	\$1,960,000.00
	\$5,000,000.00	\$100,000.00	\$4,900,000.00

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal "4247", "Fondo Común Concursable para la Infraestructura(FOCOCI)", del Presupuesto de Egresos2017, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como el artículo **VIGÉSIMO TERCERO** del Decreto número 26260/LXI/16 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 31 de Diciembre de 2016, vigente en el ejercicio fiscal 2017, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO** y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del Estado.-----

VI.- Los recursos Económicos se Administrarán con Eficiencia, Eficacia Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

DECLARACIONES

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

R. Quintanilla

S. S. S. S. de la Cruz Ramos



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

S. S. del Sr. de la Cruz Ramos

Que mediante acuerdo gubernamental N° **DIGELAG ACU 014/2017** fechado el 22 de Abril de 2017 el C. Gobernador del Estado DELEGA a las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, y de Infraestructura y Obra Pública, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación y Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados para el Programa del **FOCOCI**, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, con los recursos del **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI)**.-----

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno. -----

I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.-----

I.3. Su titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 9, del Reglamento Interior de la Dependencia, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.-----

I.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.-----

II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.-----

II.3. Su titular, el **Mtro. Netzahualcóyotl Órnelas Plascencia**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

II.4. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

III. EL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

III.1.- Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario del Gobierno Municipal de **ATEMAJAC DE BRIZUELA**, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2; 3; 4; y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

III.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. -----

III.3.- Que está representado en este acto por su Presidenta Municipal, el Síndico Municipal, el Encargada de la Hacienda Municipal y el Director General de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

III.4.- Los **C.C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA** en su carácter de Presidenta Municipal, **PROF. JOSE LUIS RUBIO CASTRO**, en su carácter de Síndico, **C. MONICA GUADALUPE DAVILA TEJEDA** en su carácter de

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Quintan

S. Servos de la Cruz Ramos



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramos

J. Jesús de la Cruz Ramos

Encargada de la Hacienda y el **C. J. JESUS DE LA CRUZ RAMOS** en su carácter de Director General de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo Otorgado por sesión de Ayuntamiento.-----

III.5.- El H. Ayuntamiento de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO**, autorizó, mediante Acta de Sesión, **XIX DECIMO NOVENA** en el punto de acuerdo **Nº QUINTO**, de fecha **23 DE FEBRERO DE 2017.**, la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute dichas retenciones y afectaciones, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.-----

III.6.- Que tiene su domicilio en Juárez No. 14, C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.-----

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en específico en el Municipio de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.-----

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán **"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO"** para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Rehabilitación del centro de convenciones en la cabecera	\$3,000,000.00	\$60,000.00	\$2,940,000.00

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



Municipal de Atemajac de Brizuela, Segunda etapa, en el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.			
Construcción de Estancia Infantil en la cabecera municipal, en el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.	\$2,000,000.00	\$40,000.00	\$1,960,000.00
	\$5,000,000.00	\$100,000.00	\$4,900,000.00

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

S. Jesús de la Cruz Rojas

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución hasta su conclusión es de **\$5,000,000.00**, , (**CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.**); del cual con fundamento en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del programa FOCOCI 2017, señala que se descontará el 2% del importe total de cada acción, quedando, **\$100,000.00**, (**CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.**), por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros; El cual será ejercido por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a "EL MUNICIPIO", menos el descuento en mención, es de **\$4,900,000.00**, (**CUATRO MILLENES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**), dicho 2% será descontado por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF).-----

TERCERA.- Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos de la cláusula anterior y previa solicitar de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen de la partida **4247**, "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI).-----

CUARTA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de **\$4,900,000.00** , (**CUATRO MILLENES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**) con cargo a la partida presupuestal **4247**, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2017 y de conformidad a las Reglas de Operación del **Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2017**.-----

"EL MUNICIPIO", señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de **ATEMAJAC DE BRIZUELA Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.--

QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Contar con Proyectos Validados por las instancias Correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiados.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

S. Jesús de la Cruz Ramos

b) Aperturar una cuenta bancaria productiva y específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.-----

c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.-----

d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del **Gobierno Municipal de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco** por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.-----

e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del El Programa. -----

f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.-----

g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.-----

h) Alimentar el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), así como Informar a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.-----

i) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----

k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados al 31 de Diciembre del 2017, para su conclusión de acuerdo a las

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes. -----

l) Destinar la totalidad de los recursos que integran el presente convenio en la ejecución y conclusión de la(s) obra(s) descrita(s) en la Cláusula Primera del presente convenio incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, a partir de la fecha en que se transfieran dichos recursos y hasta la conclusión de las acciones enunciadas en el presente convenio.-----

m) Es responsabilidad del "EL MUNICIPIO" cumplir con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo aprobado. -----

n) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. -----

o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como a La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento y Reglas de Operación del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2017 (FOCOCI)".-----

SEXTA. COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos será recabada y quedara bajo resguardo de "EL MUNICIPIO" y se obliga a entregar un expediente de la comprobación de los recursos a la Contraloría del Estado, una vez ejercidos en su totalidad.

Los recursos estatales que se transfieran a "EL MUNICIPIO" pasarán a formar parte de las Finanzas Públicas Municipales y por lo tanto, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión del Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. -----

SÉPTIMA. RETENCIONES. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos) al millar en la modalidad obra por Administración ó 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

OCTAVA. Para el cumplimiento del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" por Administración y/o Contratación y nombrar un supervisor de obra quien será el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, La Ley de

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

W Quintan

S. S. S. S. S. de la Cruz de los



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

S. Jesús de la Cruz Ramos

Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento.-----

b) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" objeto de este convenio responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.-----

c)"EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar. -----

d) "EL MUNICIPIO" se compromete, por lo mismo, a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así mismo, "EL MUNICIPIO" será responsable por los daños y perjuicios que sufran sus equipos y los que se causen a terceros con motivo de "LA OBRA".-----

NOVENA. Para el cumplimiento del presente convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se compromete:

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a:

a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----

b) Aplicar las retenciones a las participaciones de "EL MUNICIPIO" cuando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales. -----

c) Validar los documentos comprobatorios que expida "EL MUNICIPIO" a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria aperturada exclusiva para este programa. -----

d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

S. Jesús de la Cruz Berros

e) Ejercer los recursos por concepto de las deducciones del 2%, que derivan del monto total autorizado de cada acción asignada al municipio. De conformidad al numeral 3.6 de las reglas de Operación; recursos que serán ampliados y presupuestados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los programas presupuestarios correspondientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.-----

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo al **Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios 2017 (FOCOCI)**, con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.-----

b) Apoyar en la capacitación del personal de **"EL MUNICIPIO"**, previa al inicio de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones Estatales aplicables. -----

c) Otorgar al **"EL MUNICIPIO"** el acceso al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para los reportes quincenales.-----

d) Destinar el 2% del monto total autorizado de cada acción por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros, por lo que cada obra deberá contener la siguiente leyenda: **"EL PROGRAMA FOCOCI ES DE CARÁCTER PÚBLICO.. ESTA OBRA SE REALIZA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES. GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**. Aplicándolo a través de administración directa y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.-----

DÉCIMA.SUPERVISIÓN TÉCNICA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de **"LA OBRA"** a los que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las dependencias aquí establecidas y a aquellas que además faculten las leyes de conformidad con sus competencias y atribuciones, a lo que **"EL MUNICIPIO"** manifiesta su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento. -----

a) Con independencia de los derechos y obligaciones generados para **"LAS PARTES"** con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del Estado así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables. -----

b) Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

J. Jesús de la Cruz Ramos

parte de "EL MUNICIPIO" de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en el punto III.5, del capítulo de Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta.-----

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES.

Comparecerán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como "EL MUNICIPIO", por lo que el acta de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.-----

"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se podrá apoyar con instancia que corresponda para la entrega-recepción de la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo, sin que transcurra el presente ejercicio fiscal 2017.-----

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN.

Las partes se comprometen a ejecutar "LA OBRA" en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO",

a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por "EL MUNICIPIO", estableciendo este último el compromiso de cumplimentar con el proceso de validación del proyecto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente Convenio.-----

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpliera en tiempo y forma con proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.-----

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúe de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.-----

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento. -----

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.-----

Una vez leído que fue presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 de Mayo de 2017.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.




S. Jesús de la Cruz Perros



POR EL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO

Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública



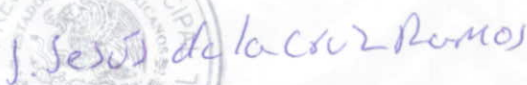

FELICITAS AGUILAR IBARRA
 Presidenta Municipal



PROF. JOSE LUIS RUBIO CASTRO
 Síndico



C. MONICA GUADALUPE DAVILA TEJEDA
 Encargada de la Hacienda



C. J. JESUS DE LA CRUZ RAMOS
 Director General de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ATEMAJAC DE BRIZUELA, Jalisco; celebrado en el día 03 de Mayo de 2017.



COPIA
ccst.

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA
2015 - 2018

**DECIMO NOVENA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO, 2015-2018**

SESION ORDINARIA

ACTA NUMERO DIECINUEVE. En el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, siendo las 16:15hrs. (dieciséis horas con quince minutos) del día 23 de Febrero del 2017, y con fundamento en lo dispuesto por el art. 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atemajac de Brizuela Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número 01 uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados en tiempo y forma por escrito por la presidenta Municipal C. MA. **FELICITAS AGUILAR IBARRA**, para tomar acuerdos y decisiones de interés para el Municipio.

Regidores que integran el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018.

C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA (PRESIDENTA MUNICIPAL)

PROFR. JOSE LUIS RUBIO CASTRO (SINDICO)

C. BLANCA MARINA GUTIERREZ MARTINEZ

C. NOE DE JESUS BEAS MENDEZ

C. CARMELA LOPEZ MARTINEZ

C. GABRIEL ALEJANDRO CANDELARIO CASTILLO

C. BLANCA ISAURA DAVILA LEAL

C. AMADO LEAL DE LA CRUZ

C. EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ

C. ANA LUISA GONZALEZ CAMBEROS

C. ISIDRO ISMAEL DAVILA UREÑA

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO 1, del orden del día, se procede a tomar lista de asistencia a los regidores, solicitándoles que por uso de la voz manifiesten su presencia en el recinto, la cual se lleva a cabo en los términos de ley, por lo que contando con la totalidad de los regidores se declara instalada la sesión, con la presencia de la Presidenta, Sindico y 8 regidores declarándose el Quórum legal.



Carmela Lopez Martinez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blanca I. Davila Leal

[Handwritten signature]



Copia

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA

Para dar continuidad a la reunión el Secretario General y Oficial Mayor Procede a dar lectura al:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Pase de asistencia a los regidores y establecimiento de Quórum Legal.
- SEGUNDO:** Solicitud de Aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Aprobación para la realización de la obra de electrificación y construcción del depósito y línea de bombeo, en la localidad de Lagunillas, por parte del FAIS del ramo 33. Fondo de Infraestructura Básica Municipal.
- CUARTO:** Aprobación y ejecución del proyecto construcción de corredor peatonal, construcción de red de drenaje sanitario y red de agua potable en la colonia San José en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, primera etapa, por el programa FAIS del ramo 33. Fondo de infraestructura Básica Municipal.
- QUINTO:** Aprobación y ejecución del proyecto rehabilitación del centro de convenciones en la cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela segunda etapa por el programa FOCOCI 2017, así como la Aprobación y ejecución del proyecto denominado Construcción de Estancia Infantil en la cabecera municipal Atemajac de Brizuela, por el programa FOCOCI 2017, primera etapa.
- SEXTO:** Aprobación y ejecución del proyecto construcción de fosa séptica de dos cámaras en la localidad de Yolosta por el programa FISE 2017.
- SEPTIMO:** Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Ávila Camacho en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, por el programa FISE 2017.
- OCTAVO:** Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Reforma en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela por el programa FISE 2017.
- NOVENO:** Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Allende en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela por el programa FISE 2017.
- DECIMO:** Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Pino Suarez en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela por el programa FISE 2017.
- DECIMO PRIMERO:** Autorización para firmar convenio de donación de media hectárea para la realización de un helipuerto dentro de la cabecera municipal.
- DECIMO SEGUNDO:** Análisis y aprobación para la venta de vehículos que se encuentran en mal estado.
- DECIMO TERCERO:** Aprobación para participar en el programa "FONDO DE CONTINGENCIA PARA LAS FAMILIAS 2017", por parte de SEDIS.
- DECIMO CUARTO:** Aprobación para la suscripción del convenio contra incendios forestales del Municipio de Atemajac de Brizuela con la secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).
- DECIMO QUINTO:** Modificación a la ley de ingresos y tablas de Valor unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2017.
- DECIMO SEXTO:** Aprobación y ratificación del consejo de Turismo.
- DECIMO SEPTIMO:** Informe de Seguimiento de Actividades Realizadas por los Regidores del H. Ayuntamiento.
- DECIMO OCTAVO:** Asuntos varios.
- DECIMO NOVENO:** Clausura de sesión.

Carmela López Martínez

[Handwritten signature]

H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blanca T. Davila Leal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





COPIA

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA
2015 - 2018

SEGUNDO: APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. El Secretario General y Oficial Mayor **C. VICTOR BENJAMIN COLIMA RUBIO**, solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento levanten la mano quienes estén por la afirmativa para su aprobación correspondiente, por lo que en el acto, la totalidad de los Regidores presentes integrantes del Ayuntamiento levantan su mano en señal de aprobación, por lo que se aprueba por la totalidad de los regidores presentes.

TERCERO: En el desahogo del punto, Aprobación para la realización de la obra de electrificación y construcción del depósito y línea de bombeo, en la localidad de Lagunillas, por parte del FAIS del ramo 33. Fondo de Infraestructura Básica Municipal.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA**, hace mención que con respecto a la realización de la obra de electrificación y construcción del depósito y línea de bombeo, en la localidad de Lagunillas, por parte del FAIS del ramo 33. Fondo de Infraestructura Básica Municipal, se destinara un monto de \$630.000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100MN.).

ACUERDO: El Secretario General y Oficial Mayor, solicita a los presentes manifiesten su aprobación, levantando la mano, por lo que se aprueba por la totalidad de los asistentes.

CUARTO: Aprobación y ejecución del proyecto construcción de corredor peatonal, construcción de red de drenaje sanitario y red de agua potable en la colonia San José en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, primera etapa, por el programa FAIS del ramo 33. Fondo de infraestructura Básica Municipal.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA**, hace mención que el proyecto construcción de corredor peatonal, construcción de red de drenaje sanitario y red de agua potable en la colonia San José en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, primera etapa, por el programa FAIS del ramo 33. Fondo de infraestructura Básica Municipal se hizo el proyecto por la cantidad de \$ 955.338.00 (novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho).

ACUERDO: El Secretario General y Oficial Mayor, solicita a los presentes manifiesten su aprobación, levantando la mano, por lo que así lo manifiesta la totalidad de los regidores presentes.

QUINTO: En el desahogo del punto que nos ocupa: Aprobación y ejecución del proyecto rehabilitación del centro de convenciones en la cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela segunda etapa por el programa FOCOCI 2017, así como la Aprobación y ejecución del proyecto denominado Construcción de Estancia Infantil en la cabecera municipal Atemajac de Brizuela, por el programa FOCOCI 2017, primera etapa.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA**, solicita la aprobación y ejecución del proyecto denominado rehabilitación del centro de convenciones en la cabecera municipal de Atemajac de Brizuela segunda etapa, así como la Aprobación y ejecución del proyecto denominado Construcción de Estancia Infantil en la cabecera municipal Atemajac de Brizuela, por el programa FOCOCI 2017, primera etapa, y expone al pleno que se realizará la invitación a empresas para que participen en el concurso, como lo establece la ley de obra pública.



Carmela Lopez Martiñez

[Handwritten signature]

Blanca F. Davila Leal

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIA

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA
2015 - 2018

ACUERDO:

PRIMERO.- se autoriza a la C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA, Presidenta Municipal, al C. VICTOR BENJAMIN COLIMA RUBIO Secretario General, al PROF. JOSE LUIS RUBIO CASTRO SÍNDICO, a la C. MONICA GUADALUPE DAVILA TEJEDA Encargado de la Hacienda Municipal y al C. J.JESUS DE LA CRUZ RAMOS, Director General de Obras Públicas para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de ATEMAJAC DE BRIZUELA recursos financieros hasta por la cantidad de \$ 5'000,000.00, (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), recurso contemplado del programa desarrollo de infraestructura en los Municipios **"FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2017.**

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

Rehabilitación del centro de convenciones en la cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela segunda etapa, en el cual se destinará la cantidad de \$ 3'000,000.00, (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Construcción de Estancia Infantil en la cabecera Municipal Atemajac de Brizuela, por el programa FOCOCI 2017, primera etapa, en el cual se destinara la cantidad de \$ 2'000,000.00, (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO - Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

SEXTO: Aprobación y ejecución del proyecto construcción de fosa séptica de dos cámaras en la localidad de Yolosta por el programa FISE 2017.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA,** solicita la aprobación y ejecución del proyecto denominado Construcción de fosa séptica de dos cámaras en la localidad de Yolosta, en el cual se destinará la cantidad de \$684, 000, Seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100MN), así mismo expone al pleno que se realizara la invitación a empresas para que participen en el concurso, como lo establece la ley de obra pública.

ACUERDO: El Secretario General **C.VÍCTOR BENJAMÍN COLIMA RUBIO,** solicita la aprobación al pleno, autorizándose por la totalidad de los presentes para que la Presidenta, Síndico, y Encargada de Hacienda municipal, realicen la firma de los instrumentos Jurídicos que se requieran así como la realización de la obra.



Carmela Lopez Montenegro

[Handwritten signature]

Blanca F. Davila Leal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Copia

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA

SEPTIMO: Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Ávila Camacho en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, por el programa FISE 2017.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA**, solicita la aprobación y ejecución del proyecto denominado construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Ávila Camacho en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, en el cual se destinará la cantidad de \$1, 913, 457.43 (un millón novecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 43/100MN), así mismo expone al pleno que se realizara la invitación a empresas para que participen en el concurso, como lo establece la ley de obra pública.

ACUERDO: El Secretario General **VÍCTOR BENJAMÍN COLIMA RUBIO**, solicita la aprobación al pleno, Autorizándose por la totalidad de los regidores presentes, para que la Presidenta, Síndico, y Encargada de Hacienda municipal para que realicen la firma de los instrumentos Jurídicos que se requieran así como la ejecución de esta obra.

OCTAVO: Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Reforma en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela por el programa FISE 2017.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA**, solicita la aprobación y ejecución del proyecto denominado, construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Reforma en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, en el cual se destinará la cantidad de \$ 2, 258,327.35 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 35/100MN), así mismo expone al pleno que se realizara la invitación a empresas para que participen en el concurso, como lo establece la ley de obra pública.

ACUERDO: El Secretario General **C.VÍCTOR BENJAMÍN COLIMA RUBIO**, solicita la aprobación al pleno, autorizándose por la totalidad de los presentes para que la Presidenta, Síndico, y Encargada de Hacienda municipal realicen la firma de los instrumentos Jurídicos que se requieran así como la realización de esta obra.

NOVENO: Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Allende en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela por el programa FISE 2017.

[Handwritten signature]

Carmela López Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blanca Ferrer Leal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





COPIA

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA

En uso de la voz la Presidenta Municipal ²⁰¹⁵ ~~C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA~~, solicita la aprobación y ejecución del proyecto denominado, construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Allende en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, en el cual se destinará la cantidad de \$ 3,802.651.05 (tres millones ochocientos dos mil seiscientos cincuenta y uno pesos 05/100MN), así mismo expone al pleno que se realizara la invitación a empresas para que participen en el concurso, como lo establece la ley de obra pública.

ACUERDO: El Secretario General **C. VÍCTOR BENJAMÍN COLIMA RUBIO**, solicita la aprobación al pleno, Autorizándose por la totalidad de los presentes para que la Presidenta, Síndico, y Encargada de Hacienda municipal realicen la firma de los instrumentos Jurídicos que se requieran así como la realización de esta obra.

DECIMO: Aprobación y ejecución del proyecto construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Pino Suarez en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela por el programa FISE 2017.

En uso de la voz la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA**, solicita la aprobación y ejecución del proyecto denominado, construcción de empedrado ahogado en concreto banquetas y guarniciones, cambio de red de drenaje sanitario, cambio de red de agua potable en la calle Pino Suarez en la Cabecera Municipal de Atemajac de Brizuela, en el cual se destinará la cantidad de \$ 2, 274, 591.18 (dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 18/100MN), así mismo expone al pleno que se realizará la invitación a empresas para que participen en el concurso, como lo establece la ley de obra pública.

ACUERDO: El Secretario General **C. VÍCTOR BENJAMÍN COLIMA RUBIO**, solicita la aprobación al pleno, autorizándose por la totalidad de los presentes, la ejecución de este proyecto así como la autorización a la Presidenta, Síndico, y Encargada de Hacienda municipal para que realicen la firma de los instrumentos Jurídicos que se requieran.

DECIMO PRIMERO: Autorización para firmar convenio de donación de media hectárea para la realización de un helipuerto dentro de la cabecera municipal.

En uso de la voz la Presidenta Municipal menciona que por parte de **SAMU** se tiene aprobado un recurso para que se pueda realizar un helipuerto y nos piden que tengamos un terreno con ciertas especificaciones como es 50 por 100 mts², que serían cinco mil metros para la realización de esta obra, y que ya se cuenta con una perdonas que se encuentra en la disposición de realizar una donación de terreno al municipio, por lo que pide autorización para realizar los trámites correspondientes para la realización de esta obra, ya que sería muy favorable para la atención de accidentes y lesionados, y para que de este modo puedan ser atendidos más rápido en los lugares para atención.

ACUERDO: El Secretario General **C. VÍCTOR BENJAMÍN COLIMA RUBIO**, solicita la aprobación de los regidores pidiendo lo manifiesten levantando la mano por lo que se autoriza por la totalidad de los presentes para que la Presidenta Municipal, síndico y secretario general firmen el convenio de donación y trámites correspondientes.

Carmela Lopez Martinez

[Handwritten signature]

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

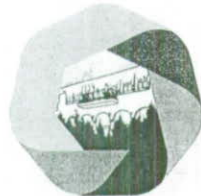
Blanca Davidson Laal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





copim

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA
2015 - 2018

DECIMO SEGUNDO: Análisis y aprobación para la venta de vehículos que se encuentran en mal estado.

El Secretario General y Oficial Mayor **C. VICTOR BENJAMIN COLIMA RUBIO**, cede el uso de la voz al **PROFR. JOSE LUIS RUBIO CASTRO**, Síndico Municipal, quien hace del conocimiento al pleno sobre la necesidad de dar de baja algunos vehículos propiedad del Ayuntamiento y a la vez ponerlos en venta, ya que son de modelos muy atrasados por lo que se encuentran bastante deteriorados por estar fuera de servicio por mucho tiempo, y que con la intervención de peritos de la procuraduría se nos proporcionen avalúos para poderlos ofrecer a la venta, menciona además que se recuperaría espacios que se encuentran invadidos por estos, por tal motivo **SOLICITA SU ANUENCIA** para aprobación y autorización para realizar los trámites correspondientes.

En intervención del regidor **GABRIEL ALEJANDRO CANDELARIO CASTILLO**, sugiere ir a revisar para analizar este tema y evitar caer en algún error y contraer problemas posteriores, por lo que considera se haga revisión.

Por lo que el **PROFR. JOSE LUIS RUBIO CASTRO**, comenta que estos vehículos ya se encuentran revisados así como su documentación y que lo que se pide es la autorización para la tramitología correspondiente apegados a transparencia.

Toma la palabra el Regidor **ISIDRO ISMAEL DAVILA UREÑA**, quien comenta que estos vehículos están ahí desde hace muchos años y que realmente es un foco de infección y que sería muy conveniente realizar un análisis y darle el seguimiento que se requiere.

ACUERDO: Una vez tomado en consideración, se propone realizar una revisión por medio de perito debidamente registrado y posterior mente se retomara el punto.

DECIMO TERCERO: Aprobación para participar en el programa "FONDO DE CONTINGENCIA PARA LAS FAMILIAS 2017", por parte de SEDIS.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA** Presidenta Municipal, informa que este es un programa que plantea el Gobierno del Estado a través de SEDIS, el cual consiste en que por cada peso del IEPS, que recibe el Municipio, el gobierno pone 2 (dos), para aplicarse hasta en 3 (tres) acciones.

- 1.- Calentadores solares.
- 2.- Comedores asistenciales.
- 3.- Vehículos para transporte de alumnos.

ACUERDO: El Municipio participara en la acción de Calentadores solares, por lo que se aprueba por la totalidad de los presentes para participar en el programa, así como se autoriza a la Presidenta, Síndico, Secretario General y encargada de Hacienda), para la firma del convenio.



[Handwritten signature]

Carmela Lopez Martinez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blanca De Davila Leal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIA

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA
2015 - 2018

DECIMO CUARTO: Aprobación para la suscripción del convenio contra incendios forestales del Municipio de Atemajac de Brizuela con la secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

El Secretario General y Oficial Mayor **C. VICTOR BENJAMIN COLIMA RUBIO**, otorga el uso de la voz a la Presidenta Municipal **C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA** quien señala que a la fecha se ha participado en incendios forestales, en el que participaron personal de obras públicas, agua potable y algunos ciudadanos voluntarios, por lo que menciona la gran necesidad de integrar la patrulla contra incendios del Municipio de Atemajac de Brizuela, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales en este año 2017. Y que oficialmente es a partir del 16 de marzo al 15 de junio, se expuso que el año pasado se inició el 01 de marzo con el fin de evitar cualquier eventualidad.

La Presidenta Municipal menciona que el tiempo de duración de la patrulla contra incendios es de tres meses por parte de la **SEMADET**, en este caso tendrán que ser tres meses y medio por lo que se propone iniciar el 01 de marzo.

ACUERDO: El Secretario General y Oficial Mayor **C. VICTOR BENJAMIN COLIMA RUBIO**, solicita a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, para realizar el convenio con la secretaria del medio ambiente y desarrollo territorial, por lo que en el acto así lo manifiesta la totalidad de los presentes, autorizando la integración a partir del 01 de marzo del 2017.

DECIMO QUINTO: Modificación a la ley de ingresos y tablas de Valor unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2017.

En uso de la voz la Presidenta Municipal, **C. MA FELICITAS AGUILAR IBARRA**, informa al pleno que mediante oficio de numero AL-969-LXI-17, se nos envió un exhorto a los 125 municipios de la entidad, para que;

1)-analicemos y presentemos al poder legislativo las modificaciones a las leyes de ingresos y tablas de valor unitarios de suelo y construcción vigentes para el ejercicio fiscal 2017, a efectos de revertir los incrementos en el cobro de las contribuciones para el presente ejercicio fiscal.

Señala que varios municipios realizaron algunas modificaciones a sus ingresos, no es el caso de nosotros ya que nuestra ley no obtuvo modificaciones y se sigue otorgando el beneficio del 50% a viudas y viudos así como a discapacitados y personas mayores. Y el incremento que tuvo solo fue serrar cifras.

2).- modificar presupuesto de egresos para el 2017, para disminuir los recursos asignados a gastos superfluos que no son estrictamente indispensables para la prestación de los servicios, y funciones públicas, tales como: comunicación social, publicidad, combustible para vehículos particulares telefonía móvil, entre otros.

En esta parte se menciona que se cuida adecuadamente el consumo de gasolinas, y algunos otros gastos no han aplicado en esta administración.

Carmela Lopez Martinez

[Handwritten signature]

SI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blanca I. Davila Leal

[Handwritten signature]

Un Gobierno Más Cerca de tí



Juárez 14, Colonia Centro
C.P.45790, Atemajac de Brizuela, Jal.
Tel (326) 4250 287/114/010.
www.atemajac.gob.mx



copin

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA
2015 - 2018

DECIMO SEXTO: Aprobación y ratificación del consejo de Turismo Municipal.
Se solicita la aprobación y ratificación del consejo de Turismo, el cual queda constituido por los siguientes integrantes:

- MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA.....PRESIDENTA
- ARIADNA ECHEGOLLEN PADILLA.....CORDINADOR
- NOELIA GUEVARA DE OROZCO.....SECRETARIO TECNICO
- JOHANA GARCIA CANDELARIO.....TESORERA

VOCALES

JOSE LUIS RUBIO CASTRO, BLANCA MARINA GUTIERREZ MARTINEZ, DR.FERNANDO HERRERA PEREZ, ANITA ROSALES PEREZ, MARIA DE JESUS VIDRIO.

ACUERDO: Se aprueba y se ratifica la conformación del consejo con la finalidad de realizar las adecuaciones al reglamento de turismo Municipal y se pide se integre a personas de los Ejidos.

DECIMO SEPTIMO: Informe de Seguimiento de Actividades Realizadas por los Regidores del H. Ayuntamiento.

Toma la voz la regidora **Carmela López Martínez**, quien informa que el próximo viernes 2 de marzo inicia una campaña de limpia en el municipio la cual durara 2 meses, se tendrá participación de escuelas. Hace del conocimiento que se premiara también a los planteles educativos que realicen separación de residuos y estén limpias, abra premios para los barrios y/o colonias más limpias, otorgándoles pintura para sus fachadas.

El Regidor **NOE DE JESUS BEAS MENDEZ**, comenta que en relación al ALUMBRADO se están cambiando las lampas de balastras por focos ahorradores y con esto bajar los gastos del alumbrado público, solicita material para las localidades de Pueblo Nuevo, Yolosta y Tierra Blanca.

En uso de la voz la Presidenta Municipal menciona que por parte de la SEMADET se recibieron dos vehículos de los cuales uno está destinado al uso y servicio del alumbrado público y otra para la patrulla contra incendios.

En intervención del Regidor **AMADO LEAL DE LA CRUZ** menciona que sería conveniente invertir en los vehículos descompuestos destinados a la recolección de basura.. en relación al vehículo del DIF se considera que es más económico repararlo que adquirir otro.

Por lo que en intervención de la Presidenta Municipal, señala que ya se están reparando algunos de estos vehículos y que también se analiza sobre la compra de Motos para Seguridad Publica, para incrementar los patrullajes.



Carmela Lopez Martinez voz

Blanca I. Davila Leal

di

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIA

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA

DECIMO OCTAVO: Asuntos varios 2015 - 2018

Toma el uso de la voz el Regidor **GABRIEL ALEJANDRO CANDELARIO CASTILLO** quien solicita alumbrado público, en la colonia Juan pablo II y calle Allende. (Se le pide retomar el tema con el regidor comisionado para la solución de esta problemática).

Solicita apoyo a retirar escombros en escuela 615 (por lo que se señala que el próximo sábado se trabajara en este asunto por haberlo acordado con el director de esta escuela).

Comenta que se le entrego solicitud de poda de árboles en el jardín de niños Xicotécatl (Se le pidió al encargado de alumbrado público y director de protección civil realizara estos trabajos, y por cuestiones de viento no pudieron realizar el trabajo quedando pendiente para la próxima semana en horario que no estén en clases los niños).

Hace del conocimiento que en la calle Ogazon se encuentra un árbol tocando cables de la luz, (se revisara).

Solicita también la construcción de una rampa para una persona que ya no puede caminar aprovechando el programa de piso firme (se le pide al regidor tratar estos temas en forma directa ya que son asuntos que se pueden resolver más rápido si se ven en el omento y que por medio de este programa no es posible ya que cuenta con ciertos requisitos).

La Presidenta Municipal informa que en la casa de la cultura se construye una rampa además informó sobre otra que se construyó en el jardín de niño Fco. Covarrubias y se instalara un barandal. En el programa de piso firme se están beneficiando a 250 familias, se está arreglando el Jardín de niños en la Localidad de Tierra Blanca, se pretende realizar una rampa para el ingreso a la Presidencia Municipal para facilitar el acceso a discapacitados.

Retoma la palabra el **Regidor Gabriel Alejandro Candelario**, quien pregunta si la C. Alma Evelia Pérez, está facultada para manejar la Ambulancia. (Por lo que se menciona que para el caso de trasladar a la enfermera, a los doctores y/o enfermos en casos de urgencias).

En participación del **PROFR. JOSE LUIS RUBIO CASTRO**, Síndico Municipal, comenta que sería conveniente no dejar estos temas a tratar hasta estas sesiones ya que algunos asuntos se solucionan de manera inmediata.

El Regidor **NOE DE JESUS BEAS MENDEZ**, comenta sobre la petición que realizan los habitantes de Yolosta , con respecto al basurero. Y comenta sobre una próxima sesión de ejidatarios en el cual trataran como punto el retiro del vertedero municipal (se propone contratar una persona para la recolección de basura en los predios, y que la causa por la cual no se ha podido retirar o dejar de tirar los residuos en el vertedero municipal es por razón al grupo que había estado insistiendo en que no se hiciera uso del vertedero, retardando los procesos para poder depositar en Totomina, ya se cuenta con la resolución a favor del Municipio, solo falta la de los Derechos Humanos, quienes ya pudieron verificar las condiciones en las que se encuentra, concluyendo como aprobado, solo se espera el documento oficial.



Carmela Lopez Marti, vec

[Handwritten signature]

Blanca I. Davila Leal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Copia

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA

DECIMO NOVENO: En el desahogo del punto, la Presidenta C. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA, procede a la clausura de la sesión quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 17:20 Hrs. (diecinueve horas con veinticinco minutos), Del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta del H. Ayuntamiento en la cual los que intervinieron dieron fe de la misma para su legal constancia con sus nombres y/o firmas estampadas en ella, por validos todos los acuerdos que de ella emanan.



[Signature]
PRESIDENTA MUNICIPAL
L.A.O MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA

SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
PROFR. JOSE LUIS RUBIO CASTRO
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
C. VICTOR BENJAMIN COLIMA RUBIO
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR

REGIDORES INTEGRANTES

[Signature]
C. BLANCA MARINA GUTIERREZ MARTINEZ

[Signature]
C. NOE DE JESUS BEAS MENDEZ

[Signature]
C. CARMELA LOPEZ MARTINEZ

[Signature]
C. GABRIEL ALEJANDRO CANDELARIO CASTILLO

[Signature]
C. BLANCA ISAURA DAVILA LEAL

[Signature]
C. AMADO LEAL DE LA CRUZ

[Signature]
C. EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ

C. ANA LUISA GONZALEZ CAMBEROS

[Signature]
C. ISIDRO ISMAEL DAVILA UREÑA

*Firma bajo protesta en los puntos
cuanto al decimoprimero por falta de
información con tiempo
como ya lo había mencionado
anteriormente
08/03/17*





COPIA

Gobierno Municipal
ATEMAJAC DE BRIZUELA
2015 - 2018

LISTA DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA 23 DE FEBRERO 2017

NOMBRE	FECHA	FIRMA
L.A.O MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA	23/02/2017	
PROFR. JOSE LUIS RUBIO CASTRO	23/02/2017	
BLANCA MARINA GUTIERREZ MARTINEZ	23/02/2017	Blanca Marina
NOE DE JESUS BEAS MENDEZ	23/02/2017	
CARMELA LOPEZ MARTINEZ	23/02/2017	Carmela Lopez Martinez
GABRIEL ALEJANDRO CANDELARIO CASTILLO	23/02/2017	
BLANCA ISAURA DAVILA LEAL	23/02/2017	Bianca I. Davila Leal
AMADO LEAL DE LA CRUZ	23/02/2017	
EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ	23/02/2017	
ANA LUISA GONZALEZ CAMBEROS		
ISIDRO ISMAEL DAVILA UREÑA	23/02/2017	

Un Gobierno Más Cerca de tí



Juárez 14, Colonia Centro
C.P.45790, Atemajac de Brizuela, Jal.
Tel (326) 4250 287/114/010.
www.atemajac.gob.mx